



RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se desarrolla la estructura de los órganos de los Servicios Centrales del organismo y se aprueba la relación de puestos de carácter directivo de los mismos. (2026061552)

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 81/2003, de 15 de julio, por el que se modificaron los primeros Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, y por Resolución de 28 de junio de 2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 77, de 6 de julio, de la Dirección Gerencia, se desarrolló la estructura de los órganos de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud y se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal directivo de los mismos, relación que ha sido objeto de posteriores modificaciones hasta la última aprobada por Resolución de 18 de julio de 2024 que incluía también la relación de puestos de trabajo de personal directivo de las áreas de salud.

El Decreto 109/2026, de 26 de mayo, ha establecido la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia y modificado el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud y el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

La modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por Decreto 221/2008, de 24 de octubre, ha consistido en que las competencias en materia de salud mental pasen a depender de la Dirección Gerencia, procediendo a adscribirse a tal órgano directivo la Subdirección de Salud Mental y Programas Asistenciales. Del mismo modo, se ha reforzado la especialización en la gestión de la Asistencia Sanitaria, que corresponderá a dos direcciones generales. Así una de tales direcciones generales se encargará, entre otras cuestiones, de la gestión de la atención sanitaria en el ámbito hospitalario, de los cuidados paliativos, de la humanización en la asistencia y de la gestión integral de la demanda asistencial. La segunda dirección general se encargará de la gestión de la atención sanitaria en el ámbito de la atención primaria, además de las cuestiones relativas al transporte sanitario y las urgencias extrahospitalarias.

Además, se refuerza la estructura del Servicio Extremeño de Salud creando la Dirección General de Salud Digital para poder afrontar adecuadamente los desafíos que plantean la transformación tecnológica y la digitalización de la sanidad pública.

Conforme establece el Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, la relación de puestos de trabajo de personal directivo contiene, por cada puesto de trabajo, las características esenciales y los requisitos indispensables para su desempeño.



La evolución experimentada por este organismo autónomo, a lo largo de sus más de veinte años de trayectoria, ha conllevado la asunción de nuevas competencias, así como un incremento sustancial en el volumen y la diversidad de sus actividades de gestión. Con el propósito de garantizar un ejercicio óptimo, eficaz y eficiente de las atribuciones asignadas, se requiere la dotación de dos nuevos puestos de trabajo de carácter directivo: una Subdirección de Urgencias Extrahospitalarias y Transporte Sanitario, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria, Urgencias Extrahospitalarias y Transporte Sanitario y una Subdirección de Planificación de la Demanda dependiente de la Dirección General de Atención Hospitalaria, Humanización y Planificación de la Demanda.

Por otro lado, ante las modificaciones que han sufrido las resoluciones citadas, con el objeto de tener una visión integral tanto de la estructura de los órganos como de los puestos directivos de los Servicios Centrales del organismo y para dotar al sistema de una mayor coherencia y seguridad jurídica, se considera oportuno proceder a una nueva aprobación de la estructura de los órganos de los Servicios Centrales del organismo y relaciones de puestos de trabajo de personal directivo de Servicios Centrales.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre,

RESUELVE:

Primero. La Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud se estructura en las siguientes unidades:

- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Salud Mental y Programas Asistenciales.

Segundo. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud se estructura en las siguientes unidades:

- Subdirección de Administración de Personal.
- Subdirección de Régimen Retributivo y Relaciones Laborales.
- Subdirección de Prevención de Riesgos Laborales.
- Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario Fijo.
- Subdirección de Gestión de Personal Estatutario Temporal.



Tercero. La Dirección General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud se estructura en las siguientes unidades:

- Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- Subdirección de Presupuestos.
- Subdirección de Ingresos y Tesorería.
- Subdirección de Contabilidad.
- Subdirección de Servicios Generales.
- Subdirección de Obras, Instalaciones y Equipamiento.

Cuarto. La Dirección General de Atención Hospitalaria, Humanización y Planificación de la Demanda del Servicio Extremeño de Salud se estructura en las siguientes unidades:

- Subdirección de Atención Hospitalaria.
- Subdirección de Cuidados y Humanización.
- Subdirección de Farmacia.
- Subdirección de Planificación de la Demanda.

Quinto. La Dirección General de Atención Primaria, Urgencias Extrahospitalarias y Transporte Sanitario del Servicio Extremeño de Salud se estructura en las siguientes unidades:

- Subdirección de Atención Primaria.
- Subdirección de Urgencias Extrahospitalarias y Transporte Sanitario.

Sexto. La Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud se estructura en las siguientes unidades:

- Subdirección de Epidemiología.
- Subdirección de Salud alimentaria.

Además, están adscritas a la Dirección General de Salud Pública: la Secretaría Técnica de Adicciones y la Unidad de Programas.



Séptimo. La Dirección General de Salud Digital del Servicio Extremeño de Salud se estructura en la siguiente unidad:

— Subdirección de Sistemas de Información.

Octavo. Las unidades de los distintos órganos directivos de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud recogidas en la presente resolución tendrán atribuidas la coordinación y supervisión de las funciones que ejerzan las unidades equivalentes de los órganos de la estructura de las Gerencias de las Áreas de Salud.

Noveno. Aprobar la relación de puestos de trabajo de carácter directivo de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, según figura en anexo a la presente resolución.

Décimo. Quedar sin efecto la Resolución de 28 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se desarrolla la estructura de los órganos de los Servicios Centrales del organismo y se aprueba la relación de puestos de carácter directivo de los mismos y publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 6 de julio de 2004, así como sus modificaciones posteriores.

Decimoprimer. Quedar sin efecto la relación de puestos de trabajo de personal directivo de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobada mediante Resolución de 18 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal directivo de las Áreas de Salud y la relación de puestos de trabajo de personal directivo de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud y publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 26 de julio de 2024.

Decimosegundo. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de junio 2026.

La Directora Gerente,
ENCARNACIÓN SOLÍS PÉREZ

**ANEXO**

CENDIR	N.º CONTROL.	DENOMINACIÓN	GRUPO/S	NIVEL C.D.	COMP. ESP.	S.P
39.01	D131	SUBDIRECTOR/A DE ASESORÍA JURÍDICA	A1	29	1.1	LD
39.01	D015	SUBDIRECTOR/A DE SALUD MENTAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES	A1	29	1.1	LD
39.02	D003	SUBDIRECTOR/A DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	A1	29	1.1	LD
39.02	D005	SUBDIRECTOR/A DE RÉGIMEN RETRIBUTIVO Y RELACIONES LABORALES	A1	29	1.1	LD
39.02	D119	SUBDIRECTOR/A DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	A1	29	1.1	LD
39.02	D132	SUBDIRECTOR/A DE GESTIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	A1/A2	29	1.1	LD
39.02	D184	SUBDIRECTOR/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	A1/A2	29	1.1	LD
39.03	D006	SUBDIRECTOR/A DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.	A1	29	1.1	LD
39.03	D007	SUBDIRECTOR DE OBRAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO	A1/A2	29	1.1	LD
39.03	D008	SUBDIRECTOR/A DE PRESUPUESTOS	A1	29	1.1	LD
39.03	D185	SUBDIRECTOR/A DE INGRESOS Y TESORERÍA	A1/A2	29	1.1	LD
39.03	D010	SUBDIRECTOR/A DE CONTABILIDAD	A1/A2	29	1.1	LD
39.03	D009	SUBDIRECTOR/A DE SERVICIOS GENERALES	A1/A2	29	1.1	LD
39.04	D012	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	A1	29	1.1	LD
39.04	D013	SUBDIRECTOR/A DE FARMACIA	A1	29	1.1	LD
39.04	D180	SUBDIRECTOR/A DE CUIDADOS Y HUMANIZACIÓN	A2	29	1.1	LD



CENDIR	N.º CONTROL.	DENOMINACIÓN	GRUPO/S	NIVEL C.D.	COMP. ESP.	S.P
39.04	D186	SUBDIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN DE LA DEMANDA	A1/A2	29	1.1	LD
39.05	D016	SUBDIRECTOR/A DE SALUD ALIMENTARIA	A1	29	1.1	LD
39.05	D130	SUBDIRECTOR/A DE EPIDEMIOLOGÍA	A1/A2	29	1.1	LD
39.06	D011	SUBDIRECTOR/A DE ATENCIÓN PRIMARIA	A1	29	1.1	LD
39.06	D187	SUBDIRECTOR/A DE URGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS Y TRANSPORTE SANITARIO	A1/A2	29	1.1	LD
39.07	D001	SUBDIRECTOR/A DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	A1	29	1.1	LD

RELACIÓN DE CLAVES

CENDIR: Indica el centro en el que adscrito el puesto.

39.01: Dirección Gerencia.

39.02: Dirección General de Recursos Humanos.

39.03: Dirección General de Planificación Económica.

39.04: Dirección General de Atención Hospitalaria, Humanización y Planificación de la Demanda.

39.05: Dirección General de Salud Pública.

39.06: Dirección General de Atención Primaria, Urgencias Extrahospitalarias y Transporte Sanitario.

39.07: Dirección General de Salud Digital.

• • •

